



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Salud



SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 029-2021-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 20 de abril de 2021

VISTOS:

El Oficio N° 121-2021-FCCSS-UNACH/C, Oficio N° 013-2021-UI/FCCSS-UNACH, la Resolución 030-2017-S.C.E./UNACH, la Resolución N° 072-2017-S.C.E./UNACH, la Resolución de Facultad N° 039-2018-FCCSS-UNACH/C, la conformidad del asesor del Informe Final de tesis; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el Art. 8°, de la Ley universitaria 30220, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, el Art. 45°, de la Ley universitaria 30220, determina que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su Art. 107, ítem b) indica que, para obtener el Título Profesional, el Bach., debe elaborar y aprobar una tesis o un trabajo de suficiencia profesional.

Que, a través de la Resolución N° 030-2017-S.C.E./UNACH, emitida el 05 de noviembre de 2017, se designa al Mg. Salomón Huamán Quiña, como tutor del Proyecto de Tesis: “Factibilidad para la creación de una entidad prestadora de servicios de enfermería a domicilio. Ciudad de Chota, 2017”, presentado por el estudiante Yoni Elexander Diaz Llamo.

Que, a través de la Resolución N° 072-2017-S.C.E./UNACH, emitida el 08 de noviembre de 2017, se designa el jurado evaluador del Proyecto e Informe Final de Tesis: “Factibilidad para la creación de una entidad prestadora de servicios de enfermería a domicilio. Ciudad de Chota, 2017”, presentado por el estudiante Yoni Elexander Diaz Llamo; conformado por los siguientes docentes: Dr. José Ander Asenjo Alarcón, Mg. Richard Williams Hernández Fiestas y Mg. Isaias Wilmer Dueñas Sayaverde.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 039-2018-FCCSS-UNACH/C, emitida el 01 de agosto de 2018, se aprueba el Proyecto de Tesis: “Factibilidad para la creación de una entidad prestadora de

Campus Universitario Colpa Matara – Chota.





SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 029-2021-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 20 de abril de 2021

servicios de enfermería a domicilio. Ciudad de Chota, 2017”, presentado por el estudiante Yoni Elexander Diaz Llamo; en mérito a la calificación del jurado, conformado por los siguientes docentes: Dr. José Ander Asenjo Alarcón, Dr. Richard Williams Hernández Fiestas y el Mg. Isaias Wilmer Dueñas Sayaverde.

Que, de acuerdo al artículo 28°, del Reglamento Específico de la Unidad de Investigación, de la Facultad de Ciencias de la Salud, respecto al jurado evaluador del proyecto e informe final de tesis, establece que debe estar conformado por cuatro (4) docentes, presidido por el de mayor grado académico y antigüedad, quienes cumplen los mismos requisitos que los del asesor. Uno (1) de ellos en calidad de accesitario. Son designados por la Unidad de Investigación y mediante resolución por la coordinación de facultad.

Que, a través del Oficio N° 013-2021-UI/FCCSS-UNACH, de fecha 19 de abril de 2021, el Dr. José Ander Asenjo Alarcón, Jefe de la Unidad de Investigación, de la Facultad de Ciencias de la Salud, propone como integrantes del jurado evaluador para la revisión y sustentación del informe final de tesis, titulado: “Factibilidad para la creación de una entidad prestadora de servicios de enfermería a domicilio. Ciudad de Chota, 2017”, desarrollado por la Bachiller en Enfermería Yoni Elexander Diaz Llamo, a los siguientes docentes: Dr. José Ander Asenjo Alarcón (Presidente), Dr. Richard Williams Hernández Fiestas (Miembro), el Mg. Isaias Wilmer Dueñas Sayaverde (Miembro) y el Mg. José Uberli Herrera Ortiz (Accesitario).

Que, mediante el Oficio N° 121-2021-FCCSS-UNACH/C, de fecha 19 de abril de 2021, el Dr. Richard Williams Hernández Fiestas, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza aprobar mediante acto resolutorio, la designación del jurado evaluador del informe final de tesis antes señalado, a los docentes referidos en el párrafo precedente; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que El (la) Coordinador (a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el JURADO EVALUADOR para la revisión y sustentación del Informe Final de Tesis, titulado: “Factibilidad para la creación de una entidad prestadora de servicios de enfermería a domicilio. Ciudad de Chota, 2017”, presentado por el Bachiller en Enfermería Yoni Elexander Diaz Llamo, el cual está integrado por los siguientes docentes:

- Dr. José Ander Asenjo Alarcón..... PRESIDENTE
- Dr. Richard Williams Hernández Fiestas.... MIEMBRO
- Mg. Isaias Wilmer Dueñas Sayaverde..... MIEMBRO
- Mg. José Uberli Herrera Ortiz..... ACCESITARIO



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Salud



SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”


RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 029-2021-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 20 de abril de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. RICHARD W. HERNÁNDEZ FIESTAS
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD


Mg. ISAÍAS WILMER DUEÑAS SAYAVERDE
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc.
Coordinación FCCSS.
Unidad de Investigación de la FCCSS.
Miembros del Jurado Evaluador.
Secretaría Académica.
Interesado (a).
Archivo.